



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

“Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028 - 2019-MDC

Catacaos, 16 de Julio de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS.

CONSIDERANDO:

Que, la Lic. en Adm. Magali Ancajima Sandoval, Especialista en Margesí de Bienes de la Municipalidad Distrital de Catacaos, solicita se continúe con el proceso de donación de 45 bienes dados de baja según la Resolución de Alcaldía N° 310-2018-MDC-A, de fecha 30 de Noviembre del 2018, los mismos que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

- 1.- PRONOEIS “DIVINO NIÑO JESÚS”, ubicado en el AA.HH. Buenos Aires s/n (08 bienes)
- 2.- PRONOEIS “LOS TALENTITOS”, ubicado en el Caserío Coscomba Sur s/n (08 bienes)
- 3.- PRONOEIS “LOS LAURELES”, ubicado en el AA.HH. Los Laureles s/n (09 bienes)
- 4.- INSTITUCIÓN EDUCATIVA 1327 del Caserío Palo Parado (20 bienes)

Que, con Informe N° 000274-2029/MDC-GAJ, de fecha 15 de Julio del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica de este Distrital recomienda aprobar mediante Acuerdo de Concejo la donación de los 45 bienes de la Municipalidad Distrital de Catacaos, los mismos que han sido dados de Baja por la causal de Excedencia; los que serán donados a favor de los PRONOEIS “Mis Talentitos”, “Divino Niño Jesús”, “Los Laureles” y a la Institución Educativa N° 1327 del Distrital de Catacaos, ello en vía de regularización,

Que, con Informe N° 002-2019-MDC-CEPCIYCTI, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, por unanimidad acuerdan aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad de Catacaos, a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y a la venta de sus bienes en subasta pública, la misma que tiene que ser aprobada por el Concejo Municipal.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)

Que, de acuerdo al Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Atribuciones del Concejo Municipal: Corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, en aplicación del Artículo 151.3 del TUO de la Ley 27444 y en vías de regularización conforme a lo determinado por el Artículo 17° del mismo instrumento legal que ha señalado 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione sus derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, por lo que se debe emitir el acuerdo de Concejo que apruebe esta donación.

Que, según el artículo 151.3 Efectos del Vencimiento del Plazo del TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, que a la letra dice: “El vencimiento del plazo para cumplir un acto a cargo de la administración, no exime de sus obligaciones establecidas atendiendo al orden público.

**POR TANTO:**

Estando a las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**ARTICULO 1°: APROBAR LA DONACIÓN** de 45 bienes de la Municipalidad Distrital de Catacaos, los mismos que han sido dados de Baja por la causal de Excedencia, según la Resolución de Alcaldía N° 310-2018-MDC-A, de fecha 30 de Noviembre del 2018, los que serán donados en vías de regularización, distribuidos de la siguiente manera:

- 1.- PRONOEIS “DIVINO NIÑO JESÚS”, ubicado en el AA.HH. Buenos Aires s/n (08 bienes)
- 2.- PRONOEIS “LOS TALENTITOS”, ubicado en el Caserío Coscomba Sur s/n (08 bienes)
- 3.- PRONOEIS “LOS LAURELES”, ubicado en el AA.HH. Los Laureles s/n (09 bienes)
- 4.- INSTITUCIÓN EDUCATIVA 1327 del Caserío Palo Parado (20 bienes)



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

*"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"*



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028 - 2019-MDC

2

**ARTICULO 2°:** HÁGASE de conocimiento a la responsable de MARGESÍ DE BIENES, de esta Municipalidad para que tome las acciones correspondientes de acuerdo a sus funciones y competencia, y a las instancias administrativas de esta municipalidad para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

-----  
**José Luis M. Muñoz Vera**  
ALCALDE

